life | FISCAL

Reserva tu cita

Circular · Derecho Fiscal y Tributario

Modelo 232: operaciones vinculadas

Declaración informativa anual de las operaciones con personas o entidades vinculadas y con paraísos fiscales.

PLAZO EJERCICIO 2025

30

de noviembre de 2026

Presentación telemática en la Sede Electrónica de la AEAT

Belma Díaz Martín · Abogada senior del equipo Fiscal

life | FISCAL

Reserva tu cita

Quién lo presenta y qué se declara

¿Cuándo hay que presentar el Modelo 232?

Lo presentan, si realizan alguna de estas operaciones: contribuyentes del IS · contribuyentes del IRNR con establecimiento permanente · entidades extranjeras en atribución de rentas con presencia en España.

01

Misma vinculada

más de

250.000 €

Ingresos y pagos sumados, sea cual sea el tipo de operación.

02

Por tipo de operación

más de

100.000 €

Específicas: inmuebles, intangibles, negocios o participaciones, entre otras.

03

Mismo tipo y método

más del

50 %

de la cifra de negocios de la entidad.

04

Paraísos fiscales

umbral

Sin mínimo

Cualquier operación, inversión o gasto y la tenencia de valores.

También se declaran las rentas por cesión de intangibles a vinculadas con la reducción del art. 23 LIS (patent box). **No se declaran** las operaciones dentro de un mismo grupo de consolidación fiscal, las de AIE y UTE con sus miembros (salvo UTE del art. 22 LIS) ni las de OPV u OPA.

life | FISCAL

Reserva tu cita

Régimen sancionador · Ley 58/2003, General Tributaria

Qué cuesta no presentarlo o hacerlo mal

Art. 198 LGT

No presentarlo o presentarlo fuera de plazo

20 € por cada dato

Mínimo **300 €** · Máximo **20.000 €**

Art. 199 LGT

Datos falsos, inexactos o incompletos

hasta el **2 %** del importe

Mínimo **500 €**. Del 0,5 % al 2 % según el porcentaje de datos afectados; si no supera el 10 %, multa fija de 500 €.

–50 % Si se presenta fuera de plazo **sin requerimiento previo** de la AEAT, la sanción se reduce a la mitad.

life | FISCAL

Reserva tu cita

Cumplir una no exime de la otra

Documentar e informar: dos obligaciones distintas

Documentar

- Acredita que las operaciones se valoran a precio de mercado.
- No se presenta: debe estar a disposición de la AEAT.
- Completa si la cifra de negocios es de 45 M€ o más; simplificada si es inferior.

Informar

- Se cumple con el Modelo 232, una vez al año.
- Presentación telemática, directa o mediante colaborador social.
- Ejercicio 2025: hasta el 30 de noviembre de 2026.

¿Revisamos tus operaciones vinculadas antes del 30 de noviembre?

+34 664 787 977 · comunicacion@lifefiscal.com · C/ Velázquez 78, Madrid

Reserva tu cita →